



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

Sincelejo (Sucre)

AUTO DE SUSTANCIACION

Sincelejo (Sucre), Dieciocho (18) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación	70-001-33-33-007-2017-00317-00
Demandante	MARINA ISABEL GUTIERREZ PINEDA
Demandado	NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO FOMAG
Asunto:	Fija agencias en derecho

ASUNTO

Visto el informe secretarial que antecede, encuentra el Despacho que, efectivamente se incurrió en un yerro al proferir el auto de fecha 7 de marzo de 2019, como quiera que en las consideraciones y en el numeral 2º de la parte resolutive de la sentencia, se advierte que no se condenara en costas, por lo que se procederá a dejar sin efecto el auto de fecha 7 marzo de 2019 y se ordenará el archivo del expediente.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado Séptimo Administrativo del Circuito de Sincelejo (Sucre),

DE C I D E:

1º.- DEJAR SIN EFECTO el auto de fecha 7 de marzo de 2019, por lo dicho en las consideraciones de esta providencia.

2º.- En firme este proveído, ARCHIVESE el expediente, previas anotaciones en el Aplicativo de Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIGIA RAMÍREZ CASTAÑO

Juez

Carrera 16 No. 22-51 Piso 5º
adm07sinc@cendojramajudicial.gov.co
Sincelejo (Sucre)
LMFA